



## CONSEJO ACADEMICO

---

### ACUERDO ACADEMICO No. 022

#### **"Por medio del cual se adopta el Manual de Bienestar Universitario de la Universidad del Magdalena"**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior 008 de 1998 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que en el marco de la Constitución Nacional y específicamente en el artículo 28 de la ley 30 de 1992, corresponde a las Universidades, darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, así como crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales ... (Autonomía Universitaria)

Que de igual manera, el artículo 29 de la mencionada ley 30, define que la autonomía de las instituciones de Educación Superior está determinada por su campo de acción y se refiere a:

- a) Darse y modificar sus estatutos.
- b) Designar sus autoridades académicas y administrativas.
- c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.
- d) Definir y organizar las labores formativas, académicas docentes, científicas, culturales y de extensión.
- e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.
- f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes.
- g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Plan de Gobierno 2004-2008 plantea que mediante la consolidación de la cultura de la autoevaluación, el aseguramiento de la calidad y el fomento del mejoramiento continuo, se garantizará la calidad académica, la acreditación por alta calidad y la internacionalización de los programas y de la institución.



## CONSEJO ACADEMICO

---

Que la Universidad del Magdalena implementó un sistema de gestión de la calidad con el objeto de establecer procesos y estructuras académicas y administrativas más eficientes y eficaces, que redunden en una mayor satisfacción de los usuarios que utilicen cualquiera de los servicios de esta.

Que se hace necesario la identificación de los pasos que se deben desarrollar para acceder a los servicios de Bienestar Universitario de una forma oportuna.

Que se hace necesario el establecimiento de estrategias que permitan un manejo óptimo de los recursos adscritos a la dependencia de Bienestar Universitario basados en una planeación que defina el uso de estos.

En merito a lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese El Manual de Bienestar Universitario de la Universidad del Magdalena a partir de la fecha de aprobación y publicación de este acuerdo, cuyo documento completo se integra al presente acuerdo académico.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo académico rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los

22 NOV. 2006

  
**CARMEN YADIRA ROMERO**  
Presidente del Consejo Académico

  
**WILLIAM RENAN RODRÍGUEZ**  
Secretario General